



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Legación

SAN LUIS, 29 SEP 2020

VISTO:

El EXP-USL: 20259/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Fundación San Ignacio y Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en el marco del convenio N° 1369 y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la presente Acta Complementaria es fomentar la cooperación mutua entre ambas instituciones con el objeto de promover la articulación académica.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Fundación San Ignacio y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 7 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, por plazos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: 679
cmg

V. A. Murolo
Rector - UNSL

TEC. [illegible]
Secretaría de [illegible]
[illegible]

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y FUNDACION SAN IGNACIO

En el Marco del Convenio N° 1369 firmado entre la FUNDACIÓN SAN IGNACIO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre FUNDACIÓN SAN IGNACIO, representada en este acto por la Presidente de la Fundación María José VILLAFANE, DNI 24.175.162 en adelante FUNDACIÓN SAN IGNACIO y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr Claudia BRUSASCA, DNI N° DNI N°18.604.072 en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, actividades de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Trabajo Integrativo Final (TIF) y pasantías por parte de alumnas/os y graduadas/os de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-


María José Villafañe
Fundación "San Ignacio"
Presidenta

[Handwritten signature]

4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios recíproco entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N°18.604.072; y por FUNDACIÓN SAN IGNACIO será la Sra Presidente María José VILLAFANE, DNI21.175.162. Ambas responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 C.P.5700, SAN LUIS; y la FUNDACIÓN SAN IGNACIO en Ayacucho N° 724 C.P. 5700, Departamento Pueyrredón SAN LUIS.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días 7 de Julio de 2020.-

x *[Handwritten signature]*
María José v.
Fundación "San Ignacio"
Presidenta

[Handwritten signature]